

El uso de corpus en la formación de intérpretes en los servicios públicos en casos de violencia de género en España

[Corpus and training of public service gender violence interpreting in Spain]

RAQUEL LÁZARO GUTIÉRREZ Y MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ RAMOS

Grupo FITISPos-UAH – Universidad de Alcalá

raquel.lazaro@uah.es

Resumen

Nuestra propuesta se centra en la elaboración de recursos formativos para intérpretes en el ámbito de la violencia de género en España. En vista de la necesidad en la formación de intérpretes en este campo, exploraremos cómo los llamados Estudios de Traducción basados en Corpus pueden contribuir a cubrir este vacío pedagógico. Así, describiremos la elaboración de un corpus oral de conversaciones entre víctimas de violencia de género y los agentes que intervienen. Seguidamente nos centraremos en el proceso de recopilación y creación de un archivo electrónico y su análisis con el fin de establecer parámetros contrastivos y conocer el género del discurso de agentes y víctimas para su posterior aplicación pedagógica.

Abstract

Our proposal is part of several research actions carried out in order to improve training of gender violence professional interpreters in Spain. Due to the necessity of interpreting training in this field, our communication will explore how Corpus-based Translation Studies can be used to bridge this gap. We will describe the different steps involved in the compilation of an oral corpus, consisting of conversations between gender violence victims and other actors involved. We will focus our attention upon the compilation process of our electronic archive in order to develop contrastive parameters and to study the genre of gender violence discourse and its pedagogical application.

Palabras clave

Interpretación, servicios públicos, violencia de género, corpus

Keywords

Interpreting, public service, gender violence, corpus

1. Introducción

Hoy en día la sociedad y las autoridades están concienciadas de la necesidad de erradicar la violencia de género, a la que con tanta frecuencia se ha mencionado en la prensa nacional como la gran lacra de nuestra sociedad¹. Pese a los gran-



Esta obra se publica con una licencia Creative Commons **Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd)**: No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

des esfuerzos que se están realizando a nivel estatal y europeo por la parte de las administraciones para atajar este problema, la información y los mecanismos articulados para el beneficio de estas mujeres no siempre llegan a sus destinatarias.

Sabemos gracias al Centro de Investigaciones Sociológicas que en el año 2011 la prevalencia de violencia de género entre las mujeres extranjeras duplicaba la de las mujeres españolas. Algunas de estas mujeres cuentan con una barrera adicional que les impide acceder a las medidas mencionadas anteriormente: se trata de víctimas que no hablan (con fluidez) las lenguas nacionales.

Para que se produzca un acceso igualitario a todos los servicios que proporciona nuestra sociedad, entre los que están incluidos los relacionados con la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, es necesaria muchas veces la utilización de intérpretes que actúen de puente entre víctimas y agentes que les atienden. No obstante, es necesario reconocer que la intervención de una persona bilingüe (familiares, amigos, personal que habla otras lenguas, voluntarios...) no es la solución idónea para este tipo de problema. Lo realmente adecuado es utilizar intérpretes profesionales especializados en esta área.

La especialización en contextos de violencia de género es algo que, hoy por hoy, solo se adquiere mediante la práctica y, en muchas ocasiones, tras varias experiencias desagradables. Los intérpretes que ejercen en este ámbito son, en el mejor de los casos, personas con formación en interpretación en los servicios públicos (*community interpreting*), que poseen conocimientos sobre las técnicas de interpretación más frecuente en estas áreas, sobre el funcionamiento de las instituciones en que se lleva a cabo esta asistencia y sobre las particularidades discursivas y culturales de los hablantes que intervienen en estas conversaciones, entre otras habilidades.

Conscientes de la necesidad de especialización por parte de los intérpretes que ejercen en contextos de violencia de género, nos proponemos examinar el papel que los corpus orales juegan en este ámbito. En este artículo, por lo tanto, exploraremos cómo los llamados Estudios de Traducción basados en Corpus pueden contribuir a cubrir este vacío pedagógico. Así, se describirá la elaboración de un corpus oral de conversaciones entre víctimas de violencia de género y los agentes que intervienen. Nos centraremos en los primeros pasos del proceso de recopilación y creación de un archivo electrónico con el fin de establecer parámetros contrastivos y conocer las peculiaridades del discurso de agentes y víctimas para su posterior aplicación pedagógica.

2. Interpretación en los servicios públicos

La interpretación en los servicios públicos es aquella que, como su propio nombre indica, se desarrolla en las distintas instituciones que ofrecen un servicio público, como pueden ser los juzgados, hospitales, comisarías, centros de salud, colegios, oficinas de la administración, etc., entre los trabajadores de estas instituciones, o proveedores de servicios, y las personas que acuden a ellos, o usuarios. Denominada *community interpreting* o *public service interpreting* en inglés, encontramos una de sus primeras definiciones de este tipo de interpretación en Wadensjö (1998:49):

Interpreting carried out in face-to-face encounters between officials and laypeople, meeting for a particular purpose at a public institution is (in English-speaking countries) often termed community interpreting. [...]

Community interpreting is typically bi-directional, that is, the same interpreter works in the two languages in question. As a rule, it is carried out consecutively upon the original speakers' talk, sequence by sequence. The concept covers both interpreting in face-to-face situations and interpreting provided over the telephone. Health care, mental health, educational, social service and legal interpreting are frequently given as sub-categories, and community interpreting as a more general concept. (Wadensjö 1998: 49)

El terreno en el que se desarrolla esta modalidad de interpretación es muy amplio, e incluye una multitud de ámbitos, como el legal (considerado por algunos autores una modalidad distinta de la interpretación en los servicios públicos (Phelan 2001), el sanitario, el educativo, el administrativo, el social, el policial, etc. Se lleva a cabo de manera bilateral tanto presencialmente como a través del teléfono y posee una serie de características específicas respecto al resto de modalidades como las que señalo a continuación:

- La importancia de que el intérprete conozca en profundidad no sólo las lenguas en las que interpreta, sino también la cultura a la que pertenecen sus clientes (Valero Garcés 2006).
- La asimetría entre los hablantes.
- La tensión existente en el desarrollo de las conversaciones interpretadas (Phelan 2001, Valero Garcés 2006).
- El escaso (aunque creciente) reconocimiento de la profesión, que conduce al uso de intérpretes no profesionales para llevar a cabo esta tarea, o a las malas condiciones del intérprete profesional que trabaja en este ámbito y que percibe bajos salarios, trabaja durante muchas horas desempeñando tareas distintas a las del intérprete, o cuenta con poco apoyo y recursos (no recibe información previa acerca del tema sobre el que tiene que interpretar o sobre las peculiaridades de sus interlocuto-



res, le avisan de los encargos con poca antelación, etc.) (Lázaro Gutiérrez 2014)

- El desempeño por parte del intérprete de una tarea mucho más amplia que el simple trasvase de información, que incluye, entre otros aspectos, el peso y la responsabilidad de la coordinación de la conversación (Wadensjö 1998).

Teniendo en cuenta las características de la interpretación en los servicios públicos, un intérprete que se dedique a esta modalidad debería poseer, según Inglis (1984, citado en Iliescu 2001) las siguientes características:

- Suficiente vocabulario general y específico.
- Capacidad para recordar funciones como presentaciones y saludos, despedidas, formulación de preguntas y otras formas de extraer información, petición de explicaciones y repeticiones, puntualización sobre algún aspecto concreto de la conversación, secuencialización, expresión de acuerdo y desacuerdo, autocorrección, disculpas, habilidad para rectificar una falsa impresión, otras modalidades fáticas como los cumplidos o los deseos de felicidad, y destrezas de deletreo.
- Consciencia de la naturaleza y características del discurso.
- Reconocimiento y traslado de registro y tono.
- Manejo correcto de estructuras sintácticas.
- Manejo de estrategias discursivas.
- Habilidad para reconocer y trasladar la fuerza ilocucionaria del mensaje original.
- Habilidad de percibir opiniones y grado de conocimiento de los interlocutores sobre el tema de la interacción.
- Capacidad de captar y trasladar el punto de vista de los interlocutores.
- Habilidad para mejorar la estructura del discurso.
- Conocimiento de las diferencias culturales entre los interlocutores.

De este modo, los intérpretes que quieran especializarse en violencia de género deberían adquirir conocimiento sobre el vocabulario específico de este tipo de interacciones, las estructuras más frecuentes (preguntas, narraciones, peticiones de explicaciones, etc.), la naturaleza de la interacción, las peculiaridades del discurso que se utiliza (metáforas, empatía) y un largo etcétera. Consideramos que una herramienta útil para aislar estos aspectos es un corpus de conversaciones reales. A partir de los hallazgos extraídos del análisis de un corpus de conversaciones entre víctimas y agentes se podrá contar con información útil para la elaboración de material docente pertinente para la formación de intérpretes especializados en contextos de violencia de género.

3. Interpretación en casos de violencia de género

Los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el año 2010 nos muestran que España es el segundo país de la Unión Europea con población extranjera, después de Alemania.

País	Población extranjera
UE	32.489.000
Alemania	7.130.919
España	5.663.525
Reino Unido	4.362.006
Italia	4.235.059
Bélgica	1.052.844
Grecia	954.784

Tabla 1. Población extranjera en países de la UE.

[Fuente INE, 2010]

Según la misma fuente (INE), en 2011 en España las nacionalidades predominantes eran la rumana 14,9 % y la marroquí 13,6 %. Estos datos nos dan una pista sobre la necesidad de contar con intérpretes en lenguas como la rumana o el árabe para facilitar el acceso de esta población a los distintos servicios públicos del país de acogida.

En su revisión de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en los Estados miembros de la Unión Europea sobre violencia contra la mujer y apoyo a las víctimas, el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (2012) nos alertaba sobre el hecho de que un nada desdeñable 33 % de las mujeres europeas había sufrido violencia física o sexual. En España, la Macroencuesta sobre Violencia de Género de 2011, realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en colaboración con el Gobierno, alerta de que «la prevalencia de la violencia de género entre las mujeres extranjeras duplica la de las mujeres españolas» y de que «de cada cien mujeres que sufrieron violencia de género en España en el último año, el 85,5 % eran españolas y el 14,5 % extranjeras». Según el citado documento 469.317 mujeres extranjeras sufrieron violencia de género en algún momento de sus vidas y 130.241 lo hicieron en 2010. Por otro lado, los datos que publica el Consejo General del Poder Judicial evidencian que en el año 2010 el 12 % de las víctimas de violencia de género que acudían a los juzgados en España eran extranjeras. Solo tres años más tarde, en 2013, esta cifra alcanzaba el 35 %.



Conscientes de esta problemática, las autoridades estatales han adoptado una serie de medidas con el fin de disminuir el fenómeno de la violencia de género y contribuir a establecer una estrategia nacional para la erradicación de esta lacra mediante la atención personalizada a las mujeres víctimas. El objetivo es agrupar en una red nacional a todas las instituciones gubernamentales del país, además de duplicar personal y otros recursos para luchar contra la violencia de género. Entre estas medidas se encuentran la *Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* y el *Real Decreto 233/2005 a través del cual se establece la creación y la constitución de juzgados de violencia sobre la mujer*.

Además, se constituyen el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial como un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género, y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer en el seno del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que empezó a funcionar en el año 2006 siendo el órgano competente en la elaboración de informes y estudios sobre violencia de género y en evaluación del impacto de las políticas y medidas tomadas en este sentido, mediante la recogida, análisis y difusión de material sobre violencia de género. A mediados de la década pasada se crea también la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género y se pone en marcha la línea de teléfono 016 para las mujeres que sufren maltrato, entre otras iniciativas que no mencionaremos por falta de espacio.

A nivel europeo, destaca la *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo*. Se trata de otro instrumento legal que viene a reforzar la legislación nacional de todos los países miembros de la Unión Europea. Dicha propuesta se basa en instrumentos ya existentes a los que complementa, especialmente en la *Directiva 2011/36/UE del Consejo, relativa a la protección y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de víctimas*, la *Directiva del Consejo, relativa a la lucha contra el abuso sexual, la explotación sexual de menores y pornografía infantil* o la *Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo, relativa al estatuto de la víctimas en el proceso penal*.

Además, la *Directiva COM (2011)/275* recoge de manera expresa en su art. 6 el derecho a la traducción e interpretación, que se detalla en 6 subartículos. A nivel europeo, este mismo artículo, sobre el derecho a la traducción e interpretación está respaldado por la *Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del*

Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa a interpretación y traducción en los procesos penales.

Las iniciativas a nivel europeo también se reflejan en la ejecución de proyectos como «Speak Out for Support – SOS-VICS» (JUST/2011/JPEN/2912), coordinado por la Universidad de Vigo y en el que participan universidades de toda España. Se trata de un proyecto piloto centrado en la formación de intérpretes cuya especialidad es el trabajo con víctimas extranjeras de violencia de género. Este proyecto pretende rellenar una laguna en la formación de estos intérpretes que, exceptuando módulos y clases impartidos en algunos posgrados de traducción e interpretación en los servicios públicos, no reciben enseñanzas específicas sobre la interpretación en estos contextos, contrastando así con la formación que sí reciben los agentes (médicos, policías, trabajadores sociales, etc.) que atienden a mujeres víctimas de violencia de género.

Para llevar a cabo su labor con la mayor eficacia posible, los intérpretes tendrían que adquirir conocimientos temáticos sobre violencia de género, conocimientos sobre los procedimientos institucionales y las distintas situaciones comunicativas, conocimientos lingüísticos, culturales y, específicamente, terminológicos, y habilidades para manejar el estrés, tanto propio como del resto de los participantes en la interacción.

4. Estudios de interpretación basados en corpus

Desde que la académica Mona Baker asentara las bases de los llamados Estudios Traductológicos de Corpus (*Corpus-Based Translation Studies*), han sido muchas las propuestas que han apostado por una metodología de corpus para estudiar las características específicas de diversos géneros (Corpas y Seghiri 2009; Straniero Sergio 2012) así como las aplicaciones pedagógicas de los mismos (Calzada Pérez 2010; Monzó Nebot 2008; Sánchez Ramos y Vigier Moreno: en prensa; Zanettin 2003). Estos trabajos se presentan como una fuente de información indispensable para todos aquellos estudios que precisen un análisis exhaustivo de las características de los distintos géneros, las características, similitudes y diferencias de las traducciones y la enseñanza de la traducción a través de una aplicación eminentemente práctica. Según Calzada Pérez (2007) los Estudios Traductológicos de Corpus destacan:

por su flexibilidad y capacidad de adaptación, los CTS aúnan metodologías descriptivas y lingüísticas; análisis del proceso y producto; exégesis de detalles o amplios patrones de comportamiento de interés tanto por cuestiones formales como por facetas culturales, ideológicas e incluso literarias. (Calzada Pérez 2007:216)

Sí es importante resaltar el creciente interés de la metodología de corpus en los estudios de traducción, donde diversos estudiosos han investigado la naturaleza



de los textos traducidos (Baker 1996, 2004; Kenny 2001; Laviosa 2002). Sin embargo, y aunque Shlesinger (1998) inicia el camino de los estudios de interpretación basados en corpus, la popularidad no ha sido la misma. Como bien señalan distintos autores (Luzón et al. 2008; Straniero Sergio y Falbo 2012), son las características propias de la interpretación las que han impedido, de alguna forma, que los estudios de interpretación basados en corpus adquirieran el lugar que, sin duda, les corresponde dentro de la disciplina de los Estudios Traductológicos de Corpus. Sin embargo, y a pesar de estas dificultades, el uso de corpus en los estudios de interpretación se está extendiendo y proliferan investigaciones que permiten una aproximación mucho más rápida y precisa en el estudio de ejemplos reales del lenguaje oral (Schmidt y Wörner 2012).

El uso de corpus en el área de la interpretación ofrece numerosas ventajas. Así, es posible obtener información gramatical, modelos de discurso, densidad léxica, etc. Tal y como señala Shlesinger (1998), los corpus comparables y paralelos pueden ofrecer un campo de estudio en la interpretación. Otros estudios, como el elaborado por Ryu et al. (2003), centran su investigación en el uso de corpus y la interpretación simultánea y la compilación de un corpus bilingüe para fines lingüísticos y contrastivos. También en el campo de la interpretación simultánea encontramos trabajos que exploran los factores que tienen cabida en la interpretación, como pueden ser los intervalos de tiempo entre los hablantes implicados en la interpretación (Takagi et al 2002). Se realiza un estudio estadístico exhaustivo de dichos intervalos, donde se recoge el número de palabras en cada caso, el número de unidades de pronunciación o etiquetas del discurso. Por último, podemos destacar la investigación de Van Besien (1999), que utiliza la lingüística de corpus para indagar en las técnicas de interpretación, entre ellas la anticipación. Como puede observarse, son muy variadas las aplicaciones que el uso de corpus puede tener en los estudios de interpretación.

En nuestro caso en concreto, y como hemos mencionado en párrafos anteriores, la formación de intérpretes en los casos de violencia de género es muy escasa. En la línea de lo ya apuntado por Inglis (1984, citado en Iliescu 2001), entre las distintas destrezas y conocimientos que los intérpretes en violencia de género deben poseer, debemos destacar las siguientes:

- Conocimientos temáticos sobre violencia de género
- Conocimientos sobre procedimientos y situaciones comunicativas
- Conocimiento lingüístico y cultural
- Conocimiento terminológico
- Habilidades para manejar el estrés

Y de forma más específica, los intérpretes en los casos de violencia de género necesitan una especialización más concreta en cuanto a mediación lingüística

con víctimas extranjeras además de un conocimiento de la lengua, protocolos de actuación y cuestiones relativas a las emociones. A la vista de las necesidades formativas en el caso de los intérpretes en violencia de género, nuestra propuesta pretende contribuir a su formación a través de una metodología de corpus. Pasamos a describir las distintas fases metodológicas de nuestro proyecto.

1) Primera fase

La fase inicial de nuestro proyecto, y fase en la que nos encontramos, supone la creación y recopilación de un archivo electrónico (Bowker 2003) compuesto por diversos corpus:

- Videos simulados (conversaciones monolingües, conversaciones interpretadas)
- Conversaciones reales (conversaciones monolingües, conversaciones interpretadas)
- Interpretaciones

Hay que subrayar tres aspectos importantes que pueden dificultar esta primera fase: dificultades técnicas, dificultades en cuanto al material y los problemas de permiso y propiedad. De un lado, la primera dificultad la encontramos en la parte técnica, relacionada con conseguir el formato adecuado del corpus para su posterior análisis y la limpieza de los archivos. Sin embargo, los problemas más relevantes los encontramos en la obtención de material y la propiedad de los mismos.

Material

- Videos simulados procedentes de guías de talleres en formación en violencia de género (del Instituto Asturiano de la Mujer²), de recursos didácticos de interpretación social³ y de material digital del grupo de investigación FITISPos (Universidad de Alcalá).
- Conversaciones reales y conversaciones interpretadas. Para ello se cuenta con la ayuda de diversas organizaciones y asociaciones: Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas, Asociación de Mujeres Unidas contra el Maltrato, Movimiento por la Paz, Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género (Coslada, Alcalá de Henares, Mejorada del Campo, Tres Cantos, Getafe), Juzgados especializados en Alcalá de Henares, Guadalajara y Madrid, Centros de la Mujer del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha (Sigüenza y Azuqueca de Henares), Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, CIMASCAM (Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia Sexual), Servicio de Atención a la Familia de la Dirección



General de la Policía, Casas de Acogida en Azuqueca de Henares, Villalba y Alcorcón, Comisión de la Violencia del Hospital Fundación de Alcorcón.

2) Segunda fase

La segunda fase constituye la parte más técnica del proyecto. Así, se procederá al tratamiento de los distintos corpus y su conversión a formato .txt para su posterior procesamiento con herramientas informáticas. Para ello, y para sacar el máximo partido al material, se hace necesario el etiquetado, preferentemente automático, con la finalidad de incluir información metatextual (agentes del discurso, nacionalidad, sexo, lengua, etc.). De particular importancia, y como se ha hecho en otros proyectos como el coordinado por la profesora Calzada Pérez (Universitat Jaume I, Castellón) ECPC: European Parliamentary Comparable and Parallel Corpora, se recurrirá a la codificación de la información en etiquetas (XML) así como la creación de una definición de tipo de documento (DTD), acción posible con potentes editores de texto como Jedit.

Este etiquetado y alineamiento posterior del corpus es particularmente útil en la explotación de corpus paralelos, puesto que facilita la recuperación de información, patrones lingüísticos y contrastivos que puede ser realmente útil en el uso de corpus para fines pedagógicos.

3) Tercera fase

Esta última fase se corresponderá con el análisis de los corpus con el fin de obtener patrones lingüísticos que nos sirvan para caracterizar el género específico sobre el discurso de violencia de género (agente-víctima). Este análisis se realizará con herramientas de concordancias (Wordsmith, AntConc). El mencionado análisis permitirá establecer un estudio contrastivo de las conversaciones originales y la interpretación (tendencias y normas), así como las diferencias y similitudes entre las interpretaciones y la «norma» (protocolos de actuación).

5. Conclusión

La necesidad de formación de intérpretes es patente en los casos de violencia de género. Los corpus son fuente indiscutible en la didáctica de la traducción, y es por ello por lo que nuestra propuesta se centra en la formación de intérpretes en los casos de violencia de género a través de una metodología de corpus. Somos conscientes que estamos ante un proyecto muy ambicioso, y que cuenta con dificultades importantes e íntimamente relacionadas con la naturaleza del lenguaje oral, como es la obtención de material y los permisos y propiedades de los distintos corpus. Con todo, es nuestro objetivo contribuir a la formación de in-

térpretes en el campo de la violencia de género, así como asentar las bases para una didáctica de la interpretación basada en corpus.

6. Bibliografía

- Akira Takagi et al. 2002. A Corpus-based Analysis of Simultaneous Interpretation. @ *Proceedings of International Joint Conference of the 5th Symposium on Natural Language Processing (SNLP-2002)*, pp.167-174. Disponible en <http://slp.itc.nagoya-u.ac.jp/web/papers/2002/snlp2002_takagi.pdf>. Consultado el 15/05/2014.
- Baker, Mona. 1996. Corpus-based Translation-Studies: The Challenges that Lie Ahead. @ H. Somers, ed. *Terminology, LSP, and Translation: Studies in Language Engineering in Honor of Juan C. Sager*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins. ISBN 9789027216199, pp. 175-186.
- Baker, Mona. 2004. A Corpus-based View of Similarity and Difference in Translation. @ *International Journal of Corpus Linguistics* 9/2: 167-193.
- Bowker, Lynne. 2003. Corpus-based Applications for Translator Training: Exploring possibilities. @ S. Granger, J. Lerot y S. Petch-Tyson. *Corpus-based Approaches to Contrastive Linguistics and Translation Studies*. Amsterdam/Philadelphia: Rodopi. ISBN 9789042010468, pp. 169-183.
- Calzada Pérez, María. 2007. *El espejo traductológico. Teorías y didácticas para la formación del traductor*. Madrid: Editorial Octaedro. ISBN 9788480638999.
- Calzada Pérez, Maria. 2010. Learning from Obama and Clinton: language classroom corpora relating to individuals. @ M. Moreno Jaén, F. Serrano Valverde y M. Calzada Pérez, eds. *Exploring New Paths in Language Pedagogy*. Londres: Equinox. ISBN 9781845536954, pp. 191-210.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. 2011. *Macroencuesta sobre Violencia de Género*.
- Corpas Pastor, Gloria y Miriam Seghiri. 2009. Virtual corpora as documentation Resources: Translating travel insurance documents (English-Spanish). @ A. Beeby, P. Rodríguez Inés y P. Sánchez-Gijón, eds. *Corpus Use and Translating. Corpus Use for Learning to Translate and Learning Corpus Use to Translate*. Amsterdam: John Benjamins. ISBN 9789027291066, pp. 75-107.
- Iliescu Gheorghiu, Catalina. 2001. *Introducción a la Interpretación: la Modalidad Consecutiva*. Alicante: Universidad de Alicante. ISBN 9781441647962.
- Inglis, Margaret. 1984. *A Preparatory Course in Bilateral Interpreting*. Edinburgo: University of Edinburgh, Department of Linguistics.
- Instituto Asturiano de la Mujer. Disponible en <<http://institutoasturianodelamujer.com/iam/category/biblioteca-digital/>>. Consultado el 15/05/2014.



- Instituto Europeo de Igualdad de Género. 2012. *Revisión de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing en los Estados miembros de la Unión Europea sobre violencia contra la mujer y apoyo a las víctimas*.
- Kenny, Dorothy. 2001. *Lexis and Creativity in Translation. A Corpus-based Study*. Manchester: St. Jerome. ISBN 9781900650380.
- Laviosa, Sara. 2002. *Corpus-based Translation Studies. Theory, Findings, Applications*. Ámsterdam: Rodopi. ISBN 9789042014879.
- Lázaro Gutiérrez, Raquel. 2014. Use and Abuse of an Interpreter. @ C. Valero-Garcés, eds. *(RE)Considerando ética e ideología en situaciones de conflicto*. Alcalá de Henares: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. ISBN 9788416133086.
- Linkinterpreting, Universidad de Vigo. Disponible en <<http://linkinterpreting.uvigo.es/interpretacion-social/material-didactico/>>. Consultado el 15/05/2014.
- Luzón, María José, Mari Carmen Campoy, María del Mar Sánchez Ramos y Pilar Salazar. 2008. Spoken Corpora: New Perspectives in Oral Language Use and Teaching. @ M. C. Campoy y M. J. Luzón, eds. *Spoken Corpora in Applied Linguistics*. Bern: Peter Lang. ISBN 9783039112753, pp. 3-26.
- Monzó Nebot, Esther. 2008. Corpus-based Activities in Legal Translator Training. @ *The Interpreter and Translator Trainer 2/ 2*: 221-252.
- Phelan, Mary. 2001. *The Interpreter's Resource*. Manchester: Multilingual Matters. ISBN 9781853597091.
- Ryu, Koichiro et al. 2003. Bilingual Speech Dialogue Corpus for Simultaneous Machine Interpretation Research. @ *Proceedings of the 6th Oriental COCOSDA workshop in Singapore on Oct 1-3 2003*, pp. 164-168. Disponible en <<http://ir2.nul.nagoya-u.ac.jp/jspui/handle/2237/15076>>. Consultado el 15/05/2014.
- Sánchez Ramos, María del Mar y Franciso Javier Vigier Moreno. En prensa. Using corpus management tools in public service translator training: an example of their application in the translation of judgments. @ A. Pareja-Lora, C. Calle y P. Rodríguez Arancón, *Technological Innovation for Specialized Linguistics Domains*. Oxford: Oxford University Press.
- Schmidt, Thomas y Kai Wörner. 2012. *Multilingual Corpora and Multilingual Corpus Analysis*. Ámsterdam: John Benjamins Publishing. ISBN 9789027273444.
- Shlesinger, Miriam. 1998. Corpus-based Interpreting Studies as an offshoot of corpus-based Translation Studies. @ *Meta* 43/4: 486-493.
- Straniero Sergio, Fabio. 2012. Using corpus evidence to discover style in interpreters' performance. @ F. Straniero y C. Falbo, eds. *Breaking Ground in Corpus-based Interpreting Studies*. Bern: Peter Lang. ISBN 9783035103779.

- Valero Garcés, Carmen. 2006/2008. *Formas de Mediación Intercultural e Interpretación en los Servicios Públicos. Conceptos, Datos, Situaciones y Práctica*. Granada: Comares. ISBN 9788498360202.
- Van Besien, Fred. 1999. Anticipation in simultaneous interpretation. @ *Meta*, 44/2: 250-259.
- Violencia machista, una lacra social que no cesa. Disponible en <<http://www.rtve.es/noticias/20140323/violencia-machista-lacra-social-cesa/901482.shtml>>. Consultado el 10/05/2014.
- Wadensjö, Cecilia. 1998. *Interpreting as Interaction*. Londres y Nueva York: Longman. ISBN 9780582289116.
- Zanettin, Federico, Silvia Bernardini y Dominic Stewart, eds. 2003. *Corpora in Translator Education*. Manchester: St. Jerome. ISBN 9781900650601.

¹ <http://www.rtve.es/noticias/20140323/violencia-machista-lacra-social-cesa/901482.shtml>

² <http://institutoasturianodelamujer.com/iam/category/biblioteca-digital/>

³ <http://linkterpreting.uvigo.es/interpretacion-social/material-didactico/>

